



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0742-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de Setiembre del 2019

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

##### - VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 06222-2019, de fecha 11 de Setiembre del 2019.
- ii) El Informe N°02232-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 26 de Setiembre del 2019.

##### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°06222-2019 de fecha 11.09.2019, promovido por el Sr. HUAROTE HUAMAN FELIX, identificado con DNI N° 21836258, solicita la SUBDIVISIÓN sin cambio de uso del predio ubicado en el AA.HH SAN ISIDRO Mz. 20 Lote N° 20, del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N° P07039008-SUNARP-CHINCHA con un área de 300.30 m<sup>2</sup>, conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 02232-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 26.09.2019, suscrito por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el AA.HH SAN ISIDRO Mz. 20 Lote N° 20, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, la Ley No. 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. **Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- 1.5.- Principio de Imparcialidad.-** *Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. 1.11. Principio de Verdad Material.-* *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas.*

Que, mediante la Ley de REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6.** En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

**CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.-** Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el AA.HH SAN ISIDRO Mz. 20 Lote N° 20, del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de los Sres. HUAROTE HUAMAN FELIX identificado con DNI N° 21836258, ROJAS DE HUAROTE ELIZABETH EDITH identificada con DNI N° 21856057 Y HUAROTE HUAMAN OCTAVIO ANTONIO identificado con DNI N° 21838909, con un área total de 300.30 m<sup>2</sup> y un Perímetro 80.27 ml, inscrita en la Partida Registral N°07039008 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 20 y SUB LOTE -20 A con las características siguientes:

#### LOTE 20 (Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Con Jr. Arica	10.00 ml
Por la derecha:	Con el Lote N° 19	30.26 ml
Por la Izquierda:	Con Lote N° 21	30.11 ml
Por el Fondo:	Con Lote N° 2	09.90 ml
<b>ÁREA TOTAL: 300.30 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 80.27 ml</b>	

#### SUB LOTE- 20

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Con Jr. Arica	05.00 ml
Por la derecha:	Con Lote N° 19	30.26 ml
Por la Izquierda:	Con Sub Lote N° 20 A	30.19 ml
Por el Fondo:	Con Lote N° 2	04.95 ml
<b>ÁREA TOTAL: 150.35 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 70.40ml</b>	

#### SUB LOTE - 20A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Con Jr. Arica	05.00 ml
Por la derecha:	Con Sub Lote N° 20	30.19 ml
Por la Izquierda:	Con Lote N° 21	30.11 ml
Por el Fondo:	Con Lote N° 2	04.95 ml
<b>ÁREA TOTAL: 149.95 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 59.24 ml</b>	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo al administrado, y a las áreas correspondientes.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
  
Martín Janibol Luyo Del Risco  
GERENTE MUNICIPAL